



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 305

( 12 SEP 2018 )

*“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 005 de 2018”.*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015 el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que, la directora del centro de bienestar universitario remitió la ficha técnica, en la cual se establece la necesidad de contratar el suministro y distribución de los alimentos para el programa de apoyo alimentario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la vigencia 2018, la cual se encuentra justificada así:

Que, la situación socioeconómica de la población colombiana se ha trasplantado al campus universitario donde las disímiles consecuencias de una sociedad con problemáticas de hambre, vivienda, manutención y crisis política se vislumbra cotidianamente expresándose en la necesidad de los estudiantes de acceder en masa a los programas sociales que ofrece la Universidad o a buscar soluciones estables y acordes a las necesidades que tiene como estudiantes. La creación del programa de Apoyo Alimentario fue realizada en el año 2004 y su reglamentación se concretó bajo la Resolución de Rectoría No. 206 del 19 de septiembre de 2005, modificada por la Resolución de Rectoría No. 450 del 8 de septiembre de 2015.

Que, los estudiantes de la Universidad Distrital pertenecen en su mayoría a los estratos socioeconómicos más bajos de la población (1, 2 y 3) quienes por su condición se ven afectados por los altos costos del mercado en cuanto alimentación, transporte, matrículas, vivienda, fotocopias, papelería, eventos propios e inherentes a los procesos de enseñanza, aprendizaje y el precario ingreso a su núcleo familiar. En tal sentido, es necesario generar situaciones que le permitan al estudiante mantenerse en la universidad.

2



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

305 12 SEP 2018

Que, el Programa de Apoyo Alimentario surgió ante la urgencia de disminuir los factores de riesgo por deserción de la comunidad estudiantil, como un espacio de servicio asistencial que promueve un mejor desarrollo alimenticio, fisiológico y por ende académico.

Que, teniendo en cuenta que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dentro de sus programas de Bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, viene adelantando el Programa de Apoyo Alimentario a estudiantes de pregrado en condiciones de vulnerabilidad económica, a través del servicio de comedores universitarios, busca, que el estudiante goce diariamente de la alimentación. Esta visión que asumió la universidad genera un espacio propicio para implementar los lineamientos técnicos, mediante la cual no sólo se busca que las poblaciones más vulnerables y frágiles tengan acceso al almuerzo diario y al refrigerio nocturno tipo cena, en aras de brindar un servicio de calidad y nutrición a los estudiantes.

Que, así las cosas, el Programa de Apoyo Alimentario es un programa creado con la finalidad de suplir las necesidades diarias del estudiante con mayor vulnerabilidad Socioeconómica y nutricional, debe promover actividades complementarias mediante la implementación de un sistema de Vigilancia y Seguimiento Nutricional, capacitación en hábitos y estilos de vida saludable a la totalidad de los beneficiarios del servicio y debe motivar al estudiante para su permanencia en la Universidad y así poder desarrollar sus capacidades intelectuales.

Que, los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas posee un alto porcentaje de estudiantes de estrato 1, 2 y 3, que son de escasos recursos económicos para su supervivencia y que en ciertos casos acuden a clases sin ni siquiera una comida que les permita desarrollar sus actividades académicas en óptimas condiciones, ocasionando de esta manera bajo peso y bajo rendimiento académico, por este motivo se hace necesario continuar con el servicio de apoyo alimentario que se viene prestando a la comunidad universitaria.

Que, el Programa de Apoyo Alimentario, debe adquirir alimentos orientados principalmente a los programas nutricionales, respetando hábitos y costumbres alimenticias de los estudiantes. Por lo anterior, el menú debe tener una alimentación completa, equilibrada, variada y segura para los estudiantes beneficiarios del servicio.

Que, el Apoyo Alimentario permitirá lograr la atención de los estudiantes que requieren apoyo y seguridad alimentaria. Así mismo se busca que los estudiantes participen en el desarrollo de programas, proyectos y a fortalecer la imagen institucional.

Que, el Programa de Apoyo Alimentario es un servicio capaz de cumplir, al menos, tres funciones: la alimentación, la socialización y la educación de los estudiantes. A través de ellas se persigue una correcta nutrición y la adquisición de hábitos relacionados con la alimentación, que influyan positivamente en la salud.

Por esta razón se hace necesario el servicio de apoyo alimentario en el cual se entreguen alimentos inocuos y nutritivos para garantizar el mejoramiento de las condiciones de los estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

2

*OMA*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

305

12 SEP 2018

Que, el presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2018 para efectuar esta contratación es de: **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.251.612.200)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que, la fuente de financiación de esta Convocatoria Pública será:

Unidad Ejecutora	Código presupuestal	Concepto	CDP	Valor
01-Rector	3-1-002-03-99-0008-02	Programa de Apoyo Alimentario	No. 1576 del 06 de abril de 2018	\$1.966.925.600
02-Convenios	3-0-991-00-00-01-0389-03	Gasto General Convenio Interadministrativo No. 2955-2015 UD- Secretaría Educación y la Universidad Distrital FJC.	No. 541 del 24 de enero de 2018	\$284.686.600
<b>Total</b>				<b>\$2.251.612.200</b>

Que, en sesión del día 18 de junio de 2018 del Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones para la Convocatoria Publica No. 005. Lo anterior, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en su Acuerdo No. 003-2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría No. 262-2015, los cuales constituyen el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, durante el periodo comprendido entre los días del 10 al 16 de julio de 2018 se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones por parte de la empresa **ARDIKO A&S LTDA.**

Que, el Comité Asesor de Contratación en sesión del día 18 de julio de 2018 revisó y aprobó la respuesta a las observaciones y la publicación del pliego de condiciones de la Convocatoria No. 005 de 2018, cuyo objeto es: *"SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN LA VIGENCIA 2018"*.

Que, el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Resolución No. 226 del 23 de julio de 2018 dio apertura a la Convocatoria Pública No. 005 de 2018.

Que, en el periodo comprendido entre los días 23 al 27 de julio de 2018 los oferentes interesados, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones.

Que, el día 02 de agosto de 2018 se realizó la audiencia pública de aclaración de pliegos de condiciones definitivos y distribución y asignación de riesgos a la cual ninguna empresa asistió.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.12 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el día 14 de agosto de 2018, a las 10:00 a.m., se procedió a verificar la recepción de propuestas compuestas por "Propuesta Original o copia documentos de evaluación y propuesta económica identificación del oferente" a la cual se presentaron las siguientes ofertas:

2.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

305

12 SEP 2018

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	DOCUMENTOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS		PROPUESTA ECONÓMICA	POLIZA DE SERIEDAD	MEDIO MAGNETICO
		Nº FOLIOS DEL ORIGINAL	COPIAS	VALOR		
CONSORCIO NUTRISERVICIOS 2018	ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS NIT: 830.053.360-5 JAVIER SANDOVAL BUFRAGO Y/O "FISH-SUMINISTROS Y SERVICIOS" NIT: 5.913.405-6	547	SI	\$ 2.222.371.500	SEGUROS DEL ESTADO No. 5144101010345	NO
UT ALIMENTANDO UD-2018	MULTIMODAL EXPRESS SAS NIT: 900.202.730-0 SEVAL LOGISTICA SAS NIT: 900.755.015-5	1017	SI	\$ 2.077.620.900	ASEGURADORA SOLIDARIA No. 47547994000032462	NO
NUTRISERVIR GOURMET SAS	900.534.165	82	SI	\$ 2.250.000.000	SEGUROS DEL ESTADO No. 1244101171701	NO

Que, el día 14 de agosto de 2018, mediante oficio IE21704, el señor rector designó el comité evaluador de la convocatoria pública No. 005 de 2018.

Que, en sesión del día 21 de agosto 2018 el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la primera evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, evaluación que fue publicada en el SECOP como en la página WEB de la Universidad la cual dio como resultado:

EMPRESA OFERENTE	EVALUACION DE ADMISIBILIDAD						
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACION TECNICA			RESULTADO GENERAL
		DOCUMENTOS	INDICADORES	CERTIFICACIONES EXPERIENCIA	EVALUACION MINUTAS- MAX PUNTUACIÓN 400	VISITA TÉCNICA PLANTA	
CONSORCIO NUTRISERVICIOS 2018	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMISIBLE
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO UD-2018	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE
NUTRISERVIR GOURMET SAS	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE

Que, durante el periodo comprendido entre los días 21 al 27 de agosto de 2018, según lo establecido en el cronograma, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la primera evaluación.

Que, la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO UD-2018 presento subsanes y el CONSORCIO NUTRISERVICIOS 2018 presentó observaciones a la primera evaluación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

305

12 SEP 2018

Que, en sesión del día 03 de septiembre de 2018 en comité asesor de contratación se revisó, aprobó y autorizó la publicación de la segunda evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, evaluación que fue publicada en el SECOP como en la página WEB de la Universidad la cual dio como resultado:

EMPRESA OFERENTE	EVALUACION DE ADMISIBILIDAD								
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACION TECNICA				RESULTADO GENERAL	TOTAL PUNTUACIÓN
		DOCUMENTOS	INDICADORES	CERTIFICACIONES EXPERIENCIA	VISITA TÉCNICA PLANTA	EVALUACION MINUTAS-MAX PUNTUACIÓN 400	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO-MAX PUNTUACIÓN 600		
CONSORCIO NUTRISERVICIOS 2018	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	CUMPLE	CUMPLE	400	600	ADMISIBLE	1000
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO UD-2018	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	400	0	NO ADMISIBLE	400
NUTRISERVIR GOURMET SAS	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	NO ADMISIBLE	0

Que, durante los días 04 al 05 de septiembre de 2018, según cronograma, los oferentes tuvieron oportunidad de presentar observaciones a la evaluación definitiva, así como presentar subsanes o aclaraciones a las respuestas a observaciones.

Que, no se presentaron observaciones a la evaluación definitiva.

Que, el día 05 de septiembre de 2018, según cronograma, se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, en la cual hicieron presencia los oferentes de la empresa ARDIKO A&S LTDA y en desarrollo de la cual se presentó el resultado final de la evaluación.

Que, el Comité Asesor de Contratación, a través de su Secretario Técnico, en audiencia informó que teniendo en cuenta lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación se recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 005 de 2018 al CONSORCIO NUTRISERVICIOS 2018, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.222.371.500 M/Cte.) IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.**

Que, en mérito de lo expuesto,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría - **305** 11 2 SEP 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública No. 005 de 2018, al CONSORCIO NUTRISERVICIOS 2018 por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.222.371.500 M/Cte.) IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

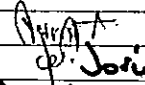
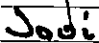
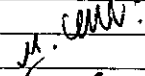
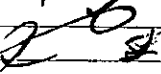
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y con este se agota la vía gubernativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

Dada en Bogotá, D.C, a los 12 SEP 2018

  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboró	Velmy Arevalo Hernandez	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Aprobó	Jose Vicente Casas Diaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Milena Isabel Rubiana	Asesor Rectoría	
Aprobó	Maria Fernanda Reyes Sarmiento	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Aprobó	Camillo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Aprobó	Diana Marcela Hincapié Cetina	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Astrid Ximena Parsons Delgado	Directora Centro de Bienestar Institucional	